

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Ordenanza N° 13.021/20 promulgado por Decreto N° 852, las Solicitudes de Pedido N° 3-302-68 y 3-207-106/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 13.021, promulgada por el Decreto N° 852 de fecha 18 de marzo del 2020, declarando la emergencia en materia sanitaria, administrativa, económica y financiera en las Jurisdicciones del Municipio de Lanús por ciento ochenta (180) días y/o hasta que cese la emergencia declarada por el Decreto N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y normas complementarias;

Que el Artículo N° 156 Inciso 1° estipula que con excepción lo prescripto en el artículo 151° sobre las licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso que se trate de artículos de venta exclusiva;

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-68/2020, referente al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD CON ACTUALIZACION DE LAS LICENCIAS Y DE APP BOTON ANTIPANICO";

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-106/20, referente al "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE DESAGUES PLUVIALES DEL DISTRITO";

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 13 de Abril de 2020, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-68/20, a favor de la firma SOFLEX S. A. – CUIT N° 30-71050873-5, por la suma total de \$ 2.246.250,00 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA), en virtud de ser la firma que desarrolló, implementó e instaló el software, y a raíz de su creación, es la única capacitada en mantener y actualizar el servicio;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 13 de Abril de 2020, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-106/20, a favor de la firma NISOTEC S. A. – CUIT N° 30-71026499-2, por la suma total de \$ 10.200.000 (PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL), por ajustarse a lo solicitado y encuadrarse la presente Contratación dentro de la Ordenanza N° 13.021/20, promulgada por el Decreto N° 852/20, por el cual se declara el estado de Emergencia en materia Administrativa, Sanitaria, Económica y Financiera;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Contrátase de forma directa a la firma SOFLEX S. A. – CUIT N° 30-71050873-5 – Proveedor Municipal N° 4931, con domicilio en la calle Cerrito N° 1.050 – Piso 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD CON ACTUALIZACION DE LAS LICENCIAS Y DE APP BOTON ANTIPANICO", por la suma total de \$ 2.246.250 (PESOS DOS MILLONES

DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 1 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTICULO 2°:** Contrátese de forma directa a la firma NISOTEC S. A. – CUIT N° 30-71026499-2 – Proveedor Municipal N° 4617, con domicilio en la calle Maquinista Carregal N° 2.066 de la Localidad de Florida, referente al “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE DESAGUES PLUVIALES DEL DISTRITO”, por la suma total de \$ 10.200.000 (PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL), por ajustarse a lo solicitado y encuadrarse la presente Contratación dentro de la Ordenanza N° 13.021/20.

**ARTICULO 3°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el ARTÍCULO 1°; con cargo a la Jurisdicción 01.15 – Cat. Prog. 43 – Partida 3.9.3 y 3.9.9 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el ARTÍCULO 2°; con cargo a la Jurisdicción 01.14 – Cat. Prog. 35.03 – Partida 3.3.6 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.


**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, por el Señor Jefe de Gabinete A/C de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos.


**ARTICULO 6°:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a las Secretarías de Seguridad y Movilidad Sustentable, y de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

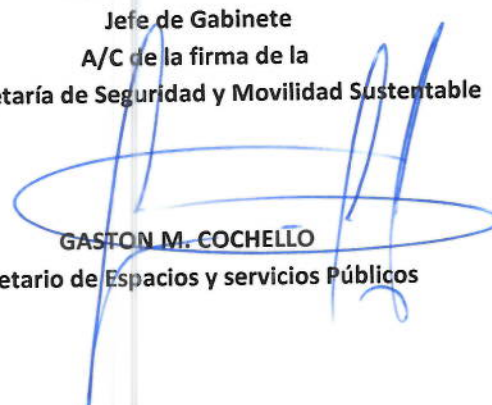


  
**LIC. DAMIAN SCHIAVONE**  
Secretario de Economía y Finanzas



  
**NESTOR OSVALDO GRINETTI**  
Intendente Municipal

  
**DR. DIEGO G. KRAVETZ**  
Jefe de Gabinete  
A/C de la firma de la  
Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable

  
**GASTON M. COCHELLO**  
Secretario de Espacios y servicios Públicos